

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3616 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al diseño de la relación recapitulativa mensual del procedimiento de ventas en ruta y adaptación del soporte magnético de documentos de acompañamiento expedidos.*

El artículo 22 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), al regular la utilización del documento de acompañamiento como documento de circulación de los productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, contempla en su apartado 1.b) una serie de excepciones a las normas generales de utilización, entre las que se encuentra el procedimiento de ventas en ruta desarrollado en su artículo 27.

Entre las condiciones y requisitos contenidos en el citado artículo 27 para poderse acoger al procedimiento de ventas en ruta, el apartado 3 de dicho artículo establece la obligación de los expedidores de productos por los que se ha devengado el impuesto a tipo reducido o con aplicación de una exención por avituallamiento, de presentar ante la oficina gestora, por el procedimiento que determine el centro gestor, una relación recapitulativa que comprenda las ventas de dichos productos efectuadas por este procedimiento durante el mes natural anterior.

Asimismo, el segundo párrafo del citado apartado 3 facilita la posibilidad de que el expedidor que emita documentos de acompañamiento por procedimientos informáticos, pueda integrar la relación recapitulativa a que se refiere el párrafo anterior, en la forma que determine el centro gestor, en el soporte magnético de documentos de acompañamiento expedidos, referida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 29 del Reglamento.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la aprobación por Circular número 7/1993, de 31 de agosto, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), del soporte magnético a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de los Impuestos Especiales, hace necesaria la actualización del soporte magnético relativo al modelo 501, Documentos de acompañamiento expedidos.

Los artículos 27 y 29 mencionados autorizan a este Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como centro gestor, a dictar la presente disposición con el fin de establecer los diseños de los soportes magnéticos y documentales.

En consecuencia, este Departamento, de conformidad con sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Soporte documental. Modelo 511: Impuestos Especiales. Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta.

Se aprueba el modelo 511, contemplado en el anexo I de la presente Resolución, que constará de dos ejemplares:

Ejemplar para la Administración.
Ejemplar para el interesado.

Segundo.—Adaptación del diseño del soporte magnético, modelo 501: Relación mensual de documentos de acompañamiento expedidos. Notas de entrega expedidas por el procedimiento de ventas en ruta. Envíos por tuberías fijas.

Se adapta el soporte magnético del modelo 501, para incluir en el mismo los datos relativos a las notas de entrega del procedimiento de ventas en ruta de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 27 y en el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de los Impuestos Especiales, contemplado en los anexos de la presente Resolución indicados a continuación:

Anexo II: Diseño del soporte magnético.
Anexo III: Especificaciones técnicas para su formalización.
Anexo IV: Justificante de entrega.

Tercero.—Soporte magnético. Relación mensual de avituallamientos exentos de carburantes y combustibles a aeronaves por el procedimiento de ventas en ruta.

Los comprobantes de entrega a que se refiere el artículo 101 del Reglamento de los Impuestos Especiales para los avituallamientos a aeronaves, harán las veces de notas de entrega, cuando estos avituallamientos se realicen por el procedimiento de ventas en ruta.

La información de estos avituallamientos se reflejará en el soporte magnético aprobado por la Resolución de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que, para este caso, tiene carácter mensual, y que se adjunta en los anexos de la presente Resolución indicados a continuación:

Anexo V: Diseño del soporte magnético.
Anexo VI: Especificaciones técnicas para su formalización.
Anexo VII: Justificante de entrega.

Cuarto.—Soporte magnético. Relación mensual de avituallamientos exentos de carburantes y combustibles a embarcaciones por el procedimiento de ventas en ruta.

Los recibos de entrega a que se refiere el artículo 102 del Reglamento de los Impuestos Especiales para avituallamientos a embarcaciones, harán las veces de notas de entrega cuando estos avituallamientos se realicen por el procedimiento de ventas en ruta.

La información de estos avituallamientos se reflejará en el soporte magnético aprobado por la Resolución de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19) que, para este caso, tiene carácter mensual, y que se adjunta en los anexos de la presente Resolución indicados a continuación:

Anexo VIII: Diseño del soporte magnético.

Anexo IX: Especificaciones técnicas para su formalización.

Anexo X: Justificante de entrega.

Quinto.—Presentación de los soportes: El modelo 511, así como los soportes magnéticos a que se refieren los apartados anteriores, se presentarán en las oficinas gestoras correspondientes a cada establecimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes al que corresponde la información.

Las oficinas gestoras podrán autorizar que los datos referentes al mismo soporte magnético y correspondientes a los establecimientos de un mismo titular, situados dentro de su ámbito territorial, se presenten en un único soporte.

El centro gestor podrá autorizar que los datos referentes al mismo soporte magnético y correspondientes a los establecimientos de un mismo titular, situados en los ámbitos territoriales correspondientes a más de una oficina gestora, se presenten, en un único soporte, en la oficina gestora que se determine.

Los soportes se presentarán acompañados del justificante de entrega que corresponda, cuyos modelos figuran como anexos IV, VII y X de la presente Resolución.

Tales justificantes se presentarán por triplicado y la oficina gestora devolverá uno de los ejemplares al presentador del soporte, con la diligencia acreditativa de su recepción provisional, a resultas de su proceso y comprobación posteriores. Las incidencias que pudieran surgir serán notificadas al presentador por la oficina gestora que recibió los soportes.

Sexto.—Derogación: Con fecha 1 de enero de 1997 se deroga la concerniente a la instrucción 2.ª, soporte magnético, modelo 501, comprensivo de los datos correspondientes a los documentos de acompañamiento expedidos, de la Circular número 7/1993, de 31 de agosto, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre).

Séptimo.—Entrada en vigor: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La información a presentar en estos soportes será la de los suministros efectuados desde el 1 de enero de 1997.

Se traslada hasta el 5 de abril de 1997 el plazo para la presentación de forma independiente de los soportes contemplados en esta Resolución, conteniendo la información de los suministros efectuados por el procedimiento de ventas en ruta durante los meses de enero, febrero y marzo de 1997. Esta ampliación de plazo no será efectiva para la presentación de los soportes magnéticos que sólo contengan la información correspondiente a documentos de acompañamiento expedidos.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Director del Departamento, Joaquín de la Llave de Larra.

Modelo

Instrucciones para cumplimentar el modelo 511

Impuestos Especiales de fabricación

Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan realizado entregas de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, por el procedimiento de ventas en ruta en el mes consignado.

1 Período

Se consignarán el año y el mes según la tabla siguiente:
01= Enero; 02= Febrero; 03= Marzo; 04= Abril; 05= Mayo; 06= Junio; 07= Julio; 08= Agosto; 09= Septiembre; 10= Octubre; 11= Noviembre; 12= Diciembre.

2 Expedidor

Se consignarán el N.I.F. y los apellidos y nombre o razón social del titular del establecimiento desde el que salen los productos. El resto de los datos solicitados, (C.A.E., domicilio, municipio y provincia) serán los de dicho establecimiento.

3 Detalle de las entregas de productos realizadas en el período de referencia con el impuesto devengado a tipo reducido

Día de entrega.- Deberá indicarse el día en que los productos son entregados al destinatario, según conste en la nota de entrega, mediante dos dígitos desde 01 al 31 según proceda.

Nota de entrega.- Nº de referencia. Los establecimientos expedidores numerarán las notas de entrega correlativamente por años naturales, pudiendo utilizarse series diferentes en función de las necesidades del establecimiento.

Se utilizarán 11 caracteres como máximo, siendo los dos primeros las dos cifras finales del año.

DESTINATARIO:

N.I.F.: Se consignará su Número de Identificación Fiscal.

C.A.E.: Se consignará el código de actividad y establecimiento del destinatario cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial.

Régimen Fiscal: Se consignará la letra "V".

Código de Epígrafe: Se consignará el que corresponda según el producto de que se trate.

Código epígrafe	Clase de producto	Unidad
B3	Gasóleo con tipo reducido.....	litros
B6	G.L.P. carburante automóviles S.P.....	kilos
B7	G.L.P. usos distintos de carburante.....	kilos
B9	Metano para usos distintos de carburante.....	Gigajulios
C1	Queroseno usos distintos de carburante.....	litros
C7	Aceites crudos condensados de gas natural usos distintos de carburante.....	litros
D1	Aceites medios distintos de los querosenos usos distintos de carburante.....	litros
D4	Hidrocarburos gaseosos del código NC2711.29.00, excepto el metano, para usos distintos de carburante.....	Gigajulios

CANTIDADES / UNIDADES:

Las cantidades de productos se consignarán en las unidades que figuran en estas Instrucciones, apartado anterior, utilizando en cada caso la columna "CANTIDAD, en litros" o "PESO NETO, en kilogramos" según corresponda.

Cuando se trate de gigajulios, se consignará en la columna de peso neto.

ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL SOPORTE MAGNETICO MODELO 501**1.- TIPOS DE SOPORTES**

Se admitirán los siguientes tipos:

a) CINTA MAGNETICA:

Pistas	: 9
Densidad	: 1600 o 6250 BPI
Código	: EBCDIC en mayúsculas
Etiquetas	: Sin etiquetas
Marcas	: En principio y fin de cinta
Registros de	: 100 posiciones
Factor de bloqueo	: 100

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será "EXaammdd", siendo aammdd la fecha del último día natural del periodo de la declaración. Este dato debe figurar en el campo número 6 del registro EX1.

b) DISKETTES

De 5 1/4, doble cara, doble densidad (360 K). Sistema operativo MS-DOS.
De 5 1/4, doble cara, alta densidad (1,2 MB). Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código : ASCII, en mayúsculas
Longitud de registro: 100 posiciones
Factor de bloqueo : 1

Deberán llevar un sólo nombre de fichero como etiqueta interna. Dicho nombre será "EXaammdd", sin extensión, siendo aammdd la fecha del último día natural del periodo de la declaración.

Cada registro debe finalizar con el código "0DOA" hexadecimal.
La marca del final de fichero será "1A" hexadecimal.

2.- ETIQUETAS

Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

- 1.- Documento 501.
- 2.- Nombre del envío "EXaammdd" (coincide con el del fichero)
- 3.- Oficina gestora de presentación.

- 4.- Identificación de la empresa presentadora del soporte:
 - 4.1.- NIF de la empresa.
 - 4.2.- Apellidos y Nombre o Razón Social.
 - 4.3.- Domicilio, municipio y código postal.
 - 4.4.- Teléfono y extensión y número de FAX de contacto.
- 5.- Fecha de presentación.
- 6.- Densidad del soporte.
- 7.- Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n etc., siendo 'n' el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en diskettes, deberá efectuarse en formato back-up.

3) CARATULA DE PRESENTACION

Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el Anexo IV.

4) DISEÑO DE REGISTROS

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos a la derecha. Cuando no tengan contenido se rellenarán con blancos.

REGISTRO EX1 - REGISTRO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA Y DEL ENVIO.POSIC. NATURALEZA DESCRIPCION

- 1 001-003 Alfanumérico CODIGO DE REGISTRO.
Obligatorio. Valor fijo "EX1".
- 2 004-011 Alfanumérico ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE., OFICINA
GESTORA DE PRESENTACION.
Obligatorio. Según página 8 de este Anexo.
- 3 012-020 Alfanumérico NIF DE LA EMPRESA.
Obligatorio. Siempre vendrá con dígito de control en la posición
extrema derecha, menos en el caso de las tarjetas de residente que
será un blanco. Los correspondientes a DNI'S con menos de nueve
posiciones vendrán alienados a la derecha y rellenos con ceros a la
izquierda.
Ejemplos:
CI "A12345678"
DNI "00123456F"
Tarjeta residente "T0001234"
En ningún caso se pondrán guiones o caracteres especiales.
- 4 021-023 Numérico NUMERO DE DECLARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS
Obligatorio. Mayor que 0. Tiene que coincidir con el número de
registros de código "EX2".
- 5 024-073 Alfanumérico APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
Obligatorio.
- 6 074-081 Alfanumérico NOMBRE DEL ENVIO. ES EL NOMBRE DEL FICHERO.
Obligatorio. Formato "EXaammdd".
- 7 082-087 Numérico FECHA DEL ENVIO.
Obligatorio. Formato "AAMMDD"
- 8 088-100 RESERVADO

REGISTRO EX2 - REGISTRO IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO.POSIC. NATURALEZA DESCRIPCION

- 1 001-003 Alfanumérico CODIGO DE REGISTRO.
Obligatorio. Valor fijo "EX2".

- 2 004-004 Alfanumérico CARACTER DE LA DECLARACION.
Obligatorio. Valores:
N -Nueva
C-Complementaria de otra presentada con anterioridad.
- 3 005-010 Numérico FECHA DEL ULTIMO DIA NATURAL DEL PERIODO DE LA
DECLARACION.
Obligatorio. Formato "AAMMDD".
- 4 011-018 Alfanumérico CAE DEL ESTABLECIMIENTO.
Unicamente podrá ir en blanco para Régimen Fiscal = "G" (registro
EX3, 10)
- 5 019-023 Numérico NUMERO DE LINEAS DE LA DECLARACION DEL
ESTABLECIMIENTO (4), PARA EL PERIODO (3).
Obligatorio. Mayor que 0. Coincide con el número de registros
"EX3" de este establecimiento para este periodo.
- 6 024-100 RESERVADO

REGISTRO EX3 - REGISTRO DE UNA LINEA DE DETALLE.POSIC. NATURALEZA DESCRIPCION

- 1 001-003 Alfanumérico CODIGO DE REGISTRO.
Obligatorio. Valor fijo "EX3".
- 2 004-004 Alfanumérico CARACTER DE LA DECLARACION .
Obligatorio. Valores:
N - Línea de detalle nueva
M - Línea de detalle que sustituye una presentada con
anterioridad.
A - Anula otra presentada con anterioridad.
- 3 005-009 Numérico NUMERO DE ORDEN DE LA LINEA DENTRO DE LA
DECLARACION DEL ESTABLECIMIENTO.
Obligatorio.
Cuando la declaración sea A o M se guardará el número de orden
de la línea que en su momento fue aceptada, la cual desea anular
o modificar.
- 4 010-011 Numérico DIA DE SALIDA O DE ENTREGA DEL PRODUCTO.
Obligatorio
Día de salida para los productos amparados por "documento de
acompañamiento" y para los envíos por tubería fija.
Día de entrega al destinatario para los productos documentados con
"nota de entrega".

- 5 012-013 Alfanumérico CLASE DE DOCUMENTO ORIGINAL.
Obligatorio. Valores:
DA - Documento de acompañamiento.
DS - Documento simplificado de acompañamiento.
NE - Nota de entrega (Ventas en ruta).
OL - Envíos por tuberías fijas (oleoducto).
- 6 014-024 Alfanumérico NUMERO DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Obligatorio.
Este campo constará de 11c., cualquiera que sea el documento original o el procedimiento de envío. Será un número correlativo por año natural y establecimiento, pudiendo utilizarse series diferentes en función de las necesidades del establecimiento. Siempre los dos primeros caracteres serán los dos últimos dígitos del año de expedición o de entrega del producto (ventas en ruta) seguido de la serie y por último el número correlativo por año, establecimiento, etc. Antes del número final se consignarán los ceros necesarios para completar los 11 c.
En las importaciones se consignará el número del documento único administrativo (DUA).
Ejm: 97000000001 - 97A00000001 - 97TOV000001
- 7 025-026 Alfanumérico ESTADO MIEMBRO DEL DESTINATARIO O EXPORTACION
Valores: AT - BE - DE - DK - EL - ES - FI - FR - GB - IE - IT - LU - NL - PT - SE - EX.
Podrá venir en blanco cuando:
- El Régimen Fiscal sea "E" (registro EX3,10) y se encuentre dentro del marco de las relaciones internacionales "CD" (registro EX3,9).
- Siempre que el Régimen Fiscal sea "V".
- 8 027-039 Alfanumérico NIF IVA DEL DESTINATARIO.
Cubierto cuando el documento original sea "DS", "NE" o se trate de avituallamientos de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco que no se documenten como operaciones de exportación y siempre que este sin cubrir el campo siguiente (registro EX3,9).
- 9 040-057 Alfanumérico NIF I.I.EE. 6 CAE DEL DESTINATARIO 6 CODIGO DE ADUANA.
1. Envíos al resto de la UE.
- Se consignará el número que figura en la casilla 4 del "DA" o el número de referencia de la casilla 6 del "DS", según proceda.
2. Envíos interiores:
- Se consignará el CAE, cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial.
- Si se tratase de un envío exento en el marco de las relaciones internacionales en esta columna se consignarán las letras "CD".
3. Exportaciones desde una aduana del ámbito comunitario interno.
- Se consignará su código.

4. Exportaciones desde una aduana del resto de la UE.
- En este campo se consignarán las dos letras que identifican al Estado miembro del resto de la UE, al que pertenece la Aduana por la que se realice la exportación, en tanto no existan códigos para las aduanas de la UE unificados.
5. Avituallamientos de bebidas alcohólicas y de labores de tabaco que no se documenten como operaciones de exportación.
- Se indicará el código de la aduana que controla la operación, además del NIF del destinatario.
- 10 058-058 Alfanumérico REGIMEN FISCAL.
Obligatorio.
- La letra "S" si los productos se expiden en régimen suspensivo.
- La letra "G" si los productos se expiden por el procedimiento de envíos garantizados.
- La letra "A" si se trata de avituallamientos de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco que no se documentan como operaciones de exportación.
- La letra "E" si el uso o destino de los productos se beneficia de alguna exención, no comprendida en la letra "A".
- La letra "V" en las entregas de productos que hayan devengado el impuesto, con aplicación del tipo reducido por el procedimiento de ventas en ruta.
- La letra "R" si el destino de los productos, no expedidos por el procedimiento de ventas en ruta, se beneficia de la aplicación de un tipo reducido.
- La letra "N" cuando se trate de importaciones con aplicación del tipo pleno.
- 11 059-066 Numérico CODIGO NC DEL PRODUCTO.
Obligatorio, salvo que en clase de documento y en régimen fiscal figure: "NE" y "V" respectivamente.
Se consignará el que figura en la subcasilla 19,1: a, b ó c del "DA" ó en la casilla 9 del "DS" según proceda.
- 12 067-68 Alfanumérico CODIGO DE EPIGRAFE.
Obligatorio. Según páginas 9 y 10 de este Anexo.
- 13 069-072 Numérico GRADO
069-070 Parte entera del grado.
071-072 Parte decimal del grado.
Obligatorio para los productos objeto del impuesto especial sobre Alcohol y las Bebidas Alcohólicas.

- 14 073-082 Numérico CANTIDAD
073-080 Parte entera de la cantidad
081-082 Parte decimal de la cantidad.
- 15 083-091 Numérico PESO NETO
Sin decimales
- 16 092-100 Numérico VALOR
Sin decimales

CANTIDADES / UNIDADES (registro EX3, 14, 15 16)

Las cantidades de productos se consignarán en las unidades que figuran en las páginas 9 y 10 de este Anexo, utilizando en cada caso el campo "cantidad, en litros (L.) ó miles de unidades ó de cigarrillos (m.u. ó m.c.)" ó "peso neto, en kilogramos (kg.)" según corresponda.

- Para los productos objeto de los Impuestos sobre ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, la cantidad se consignará en litros volumen real a 20° C., con aproximación a la centésima.

- Para los productos objeto del Impuesto sobre HIDROCARBUROS, la cantidad se consignará según sea la unidad correspondiente a su código de epígrafe, en litros a 15° C, o en kilogramos o en gigajulios según proceda, cuando se trate de gigajulios, se consignará en la columna del peso neto.

- Para productos objeto del Impuesto sobre las LABORES DEL TABACO, la cantidad se consignará: los cigarrillos y cigarrillos, en miles de unidades, en kilogramos y en pesetas; los cigarrillos en miles de cigarrillos y en pesetas; la picadura para liar y las demás labores en kilogramos y en pesetas.

El campo relativo al "VALOR" sólo se cumplimentará cuando se trate de labores del tabaco y se referirá al valor en pesetas calculado según el precio de venta al público máximo en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos y se expresará en pesetas.

CODIGOS DE LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

01OG0000	Alava	30OG0000	Murcia
02OG0000	Albacete	31OG0000	Pamplona-Imarcoain
03OG0000	Alicante	32OG0000	Orense
04OG0000	Almeria	33OG0000	Oviedo
05OG0000	Avila	34OG0000	Palencia
06OG0000	Badajoz	35OG0000	Palmas Las
07OG0000	Baleares	36OG0000	Pontevedra
08OG0000	Barcelona	37OG0000	Salamanca
09OG0000	Burgos	38OG0000	Sta.Cruz Tenerife
10OG0000	Cáceres	39OG0000	Santander
11OG0000	Cádiz	40OG0000	Segovia
12OG0000	Castellón	41OG0000	Sevilla
13OG0000	Ciudad Real	42OG0000	Soria
14OG0000	Córdoba	43OG0000	Tarragona
15OG0000	Coruña La	44OG0000	Teruel
16OG0000	Cuenca	45OG0000	Toledo
17OG0000	Girona	46OG0000	Valencia
18OG0000	Granada	47OG0000	Valladolid
19OG0000	Guadalajara	48OG0000	Vizcaya
20OG0000	Guipuzcoa	49OG0000	Zamora
21OG0000	Huelva	50OG0000	Zaragoza
22OG0000	Huesca	51OG0000	Cartagena
23OG0000	Jaén	52OG0000	Gijón
24OG0000	León	53OG0000	Jerez de la Frontera
25OG0000	LLeida	54OG0000	Vigo
26OG0000	La Rioja	55OG0000	Ceuta
27OG0000	Lugo	56OG0000	Melilla
28OG0000	Madrid		
29OG0000	Málaga		

Diputación Foral de Navarra

57OG0000 Pamplona

PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas

Clase de producto	Código epigrafe	Unidad
Alcohol y bebidas derivadas	A0	L.
Alcohol y bebidas derivadas con destino a Canarias	A7	L.
Productos intermedios con grado no superior a 15% vol.	I0	L.
Los demás productos intermedios	I1	L.
Productos intermedios con destino a Canarias con grado no superior a 15% vol.	I8	L.
Los demás productos intermedios con destino a Canarias	I9	L.
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 1,2% vol.	G0	L.
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 1,2% vol. y no superior a 2,8% vol.	G1	L.
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol. y con grado Plato inferior a 11	A3	L.
Cervezas con un grado Plato no inferior a 11 y no superior a 15	A4	L.
Cervezas con un grado Plato superior a 15 y no superior a 19	A5	L.
Cervezas con un grado Plato superior a 19	A6	L.
Vinos tranquilos	V0	L.
Vinos espumosos	V1	L.
Bebidas fermentadas tranquilas	V2	L.
Bebidas fermentadas espumosas	V3	L.

Impuesto sobre Hidrocarburos

Gasolinas con plomo	B0	L.
Gasolinas sin plomo desde 97 octanos	H0	L.
Las demás gasolinas sin plomo	H1	L.
Gasóleos para uso general	B2	L.
Gasóleos con tipo reducido	B3	L.
Fuelóleos	B4	KG.
G.L.P. para uso general	B5	KG.
G.L.P. carburante automóviles Servicio Público	B6	KG.
G.L.P. usos distintos de carburante	B7	KG.
Metano para uso general	B8	GJ.
Metano para usos distintos de carburante	B9	GJ.
Queroseno uso general	C0	L.
Queroseno usos distintos de carburante	C1	L.
Alquitranes de hulla	C2	KG.
Benzoles, toluoles, xiloles	C3	L.
Aceites de creosota	C4	KG.
Aceites brutos de la destilación de alquitranes de hulla	C5	KG.
Aceites crudos condensados de gas natural para uso general	C6	L.
Aceites crudos condensados de gas natural usos distintos de carburante	C7	L.
Los demás aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	C8	KG.
Gasolinas especiales, carburorreacores tipo gasolina y demás aceites ligeros	C9	L.

Clase de producto
 Aceites medios distintos de los querosenos para uso general
 Aceites medios distintos de los querosenos usos distintos de carburante

Aceites pesados y preparaciones de los códigos NC 2710.00.87 a 2710.00.98
 Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para uso general
 Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para usos distintos de carburante
 Vaselina, parafina y productos similares
 Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitran mineral o de brea de alquitran mineral
 Hidrocarburos de composición química definida
 Preparaciones de los códigos NC 3403.11.00 y 3403.19
 Preparaciones antidetonantes y aditivos del código NC 3811
 Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos
 Impuesto sobre las Labores del Tabaco
 Cigarros y cigarrillos
 Cigarrillos
 Picadura para liar
 Las demás labores del tabaco

Código epigrafe	Unidad
D0	L.
D1	L.
D2	KG.
D3	GJ.
D4	GJ.
D5	KG.
D6	KG.
D7	L.
D8	KG.
D9	L.
E0	KG.
F0	m.u.KG.pta.
F1	m.c.y pta.
F2	KG.y pta.
F3	KG.y pta.

L.= litros volumen real; KG.= kilogramos; GJ= gigajulios
 m.u.= miles de unidades; m.c.= miles de cigarrillos; pta.= pesetas

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

REGISTRO 0- IDENTIFICATIVO DEL SOPORTE Y DE LA EMPRESA DECLARANTE

TIPO REGISTRO	NIF DE LA EMPRESA DECLARANTE										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DE LA EMPRESA DECLARANTE																																																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																		
										IDENTIFICACION DEL SOPORTE			NUMERO REGISTROS TIPO 'I' EMISADOS				CODIGO DE LA OFICINA GESTORA DE PRESENTACION																																																			
										AÑO	MES	NUMERO																																																								
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																			
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136																																	

LONGITUD DE REGISTRO = 136

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

REGISTRO 1- IDENTIFICATIVO DEL PROVEEDOR

TIPO REGISTRO	NIF DEL PROVEEDOR										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL PROVEEDOR																																																																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																	
										NUMERO REGISTROS TIPO 2 ENMADOS			X																																																																																						
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																		
X																																																																																																			
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136																																																																

LONGITUD DE REGISTRO = 136

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

REGISTRO 2- IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL SUMINISTRO

TIPO REGISTRO	CAE DEL ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR									TIPO DECL (N.M.A.)		NUMERO DEL DOCUMENTO										NUMERO SECUENCIAL DEL DOCUMENTO										NIF CIA AEREA O PROPIETARIO AERONAVE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
<p>APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL PROPIETARIO AERONAVE O CIA. AEREA</p>																																																	
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
CAE TITULAR AERONAVE / CAE OFICINA GESTORA										TIPO DE VUELO		NUMERO DE VUELO										FECHA DE SUMINISTRO			EMPORTE PRODUCTO SUMINISTRADO		CANTIDAD EN LITROS DEL PRODUCTO SUMINISTRADO																						
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136														

LONGITUD DE REGISTRO = 136

ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL SOPORTE MAGNETICO DE AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

(Arts. 27 y 101 del R.D. 1165/95)

1.- TIPOS DE SOPORTES

Se admitirán los siguientes tipos:

a) Cinta Magnética:

Pistas : 9
 Densidad : 1600 o 6250 BPI
 Código : EBCDIC en mayúsculas
 Etiquetas : Sin etiquetas
 Marcas : En principio y fin de cinta
 Registros de : 136 posiciones
 Factor de bloqueo : 100

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será EAammaa, siendo mmaa el período declarado:

mm: mes: 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril
 05 Mayo 06 junio 07 julio 08 agosto
 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre
 12 Diciembre

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

b) Disquetes

De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.
 De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código : ASCII, en mayúsculas
 Longitud de registro: 136 posiciones
 Factor de bloqueo : 1

Deberá llevar un sólo nombre de fichero como etiqueta interna. El nombre será EAammaa, siendo mmaa el período declarado:

mm: mes: 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril
 05 Mayo 06 junio 07 julio 08 agosto
 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre
 12 Diciembre

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

Cada registro debe finalizar con el código 'ODOA' hexadecimal.

La marca de final de fichero será '1A' hexadecimal.

2) ETIQUETAS

Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

- 1.- Ventas en ruta.- Exención por Avituallamiento a Aeronaves.
- 2.- Número del soporte: AAMMNN. Debe coincidir con el campo Nº 4 del registro Tipo '0', donde:
 AA: Año
 MM: Mes
 NN: Número
- 3.- Identificación de la empresa declarante:
 3.1.- NIF de la empresa.
 3.2.- Apellidos y Nombre o Razón Social.
- 4.- Fecha de presentación.
- 5.- Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n etc., siendo 'n' el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en disquetes, deberá efectuarse en formato back-up.

3) CARATULA DE PRESENTACION

Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el Anexo VII, debidamente cumplimentado.

4) DISEÑO DE REGISTROS

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos a blancos a la derecha. Cuando no tengan valor se rellenarán a blancos.

Existen 3 tipos de registros:

Registro Tipo '0': Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante. Obligatorio. Siempre debe existir un solo registro de este tipo, y debe ser el primero del fichero. Debe ir seguido siempre por un registro Tipo '1'.

Registros Tipo '1': Registro identificativo del proveedor. Es obligatorio que exista al menos un registro de este tipo. El número de registros Tipo '1' del fichero debe coincidir con la cantidad expresada en el campo Nº 5 del registro Tipo '0'.

Registros Tipo '2': Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro. Por cada registro Tipo '1' del fichero, es obligatorio que exista al menos un registro Tipo '2'. El número de registros Tipo '2' de cada proveedor debe coincidir con la cantidad expresada en el campo Nº 4 del registro Tipo '1' precedente.

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

(Arts. 27 y 101 del R.D. 1165/95)

REGISTRO TIPO "0"

Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante.

<u>CAMPO</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "0".
2	002 - 010	ALFANUMERICO	NIF de la empresa suministradora declarante. Obligatorio.
3	011 - 060	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, de la empresa suministradora declarante. Obligatorio.
4	061 - 066	NUMERICO	Número identificativo del soporte. Obligatorio. Valor: AAMMNN AA: dos últimos dígitos del año. MM: Mes declarado (01, 02, 03 ... 12). NN: Número secuencial del soporte en el mes declarado.
5	067 - 072	NUMERICO	Número de registros de Tipo '1' presentados. Obligatorio.
6	073 - 076	ALFANUMERICO	Código de Aplicación. Obligatorio. Valor fijo: 'EAAV' (Exención Avituallamiento Aeronaves. Ventas en ruta).
7	077 - 084	ALFANUMERICO	ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE.OFICINA GESTORA DE PRESENTACION Obligatorio. Según página 8 del Anexo III.
8	085 - 136	FILLER	Filler.

REGISTRO TIPO "1"

Registro identificativo del proveedor.

<u>CAMPO</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "1".
2	002 - 010	ALFANUMERICO	NIF del proveedor del producto suministrado. Obligatorio.
3	011 - 060	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, del proveedor. Obligatorio.
4	061 - 066	NUMERICO	Número de registros Tipo '2' presentados. Obligatorio.
5	067 - 136	FILLER	Filler.

REGISTRO TIPO "2"

Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro.

<u>CAMPO</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "2".
2	002 - 009	ALFANUMERICO	C . A . E . del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe pertenecer al NIF de la empresa declarante (NIF del campo Nº 2 del registro Tipo 0).
3	010 - 010	ALFANUMERICO	Tipo de Declaración. Obligatorio. Valores posibles: N: para registros nuevos, no enviados con anterioridad. M: para modificar registros ya enviados en soportes anteriores. A: para anular registros enviados que son erróneos.
4	011 - 012	ALFANUMERICO	Clase de Documento. Obligatorio. Se consignará "CE".
5	013 - 023	ALFANUMERICO	Número del documento. Obligatorio.

CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION
6	024 - 034	NUMERICO	Número secuencial del documento. Obligatorio. Número correlativo por año natural y establecimiento. Es un número único, no puede repetirse ya que es el identificador único del suministro. Formato: AADDNNNNNNN, donde: AA: dos últimos dígitos del año. DD: Delegación provincial de la A.E.A.T. NNNNNNN: Número secuencial.
7	035 - 043	ALFANUMERICO	NIF de la Compañía Aérea o del propietario de la aeronave. Obligatorio si el código de país del campo Nº 9 corresponde a España ('011').
8	044 - 093	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, de la Compañía Aérea o del propietario de la aeronave. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
9	094 - 096	NUMERICO	Código de país de la Compañía Aérea de Navegación, o del titular propietario de la aeronave. Obligatorio. Códigos establecidos por el Departamento de Aduanas e II. EE., en la Circular 6/95, de 21 de Diciembre.
10	097 - 100	ALFANUMERICO	Código de la Compañía Aérea. Obligatorio si el campo Nº 11 está a blancos.

CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION
11	101 - 108	ALFANUMERICO	C.A.E. del titular de la aeronave. Podrá consignarse el C.A.E. de la Oficina Gestora cuando el avituallamiento exento se realice en base a una autorización expresa de dicha oficina.
12	109 - 109	ALFANUMERICO	Tipo de Vuelo. Obligatorio. Valores posibles: A: Nacional-Público. B: Nacional-Privado. C: Internacional-Público. D: Internacional-Privado.
13	110 - 116	ALFANUMERICO	Número de vuelo.
14	117 - 122	NUMERICO	Fecha del Suministro. Obligatorio. Formato: DDMMAA, donde: DD: Día del suministro. MM: Mes del suministro. AA: dos últimos dígitos del año.
15	123 - 125	ALFANUMERICO	Epígrafe del producto suministrado. Obligatorio. Según los códigos establecidos por la Ley 38/1992 de II. EE.
16	126 - 136	NUMERICO	Cantidad de producto suministrada, expresada en litros a 15 ºC. Obligatorio.

ANEXO VII

EAAV	JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL SOPORTE MAGNETICO AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTE Y COMBUSTIBLE A AERONAVES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA (Arts. 27 y 101 R.D. 1165/95)		MES <input type="text"/>
			AÑO <input type="text"/>
OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE ----- <input type="text"/> 0 0 0 0 0 0			
Identificación de la empresa Declarante			
NIF.-		Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
Apellidos y nombre o razón social			
Domicilio			
TELF.:		Municipio	
FAX:			
Código:	Provincia	C.Postal:	
Nº del Soporte <input type="text"/> (Campo Nº 4 del registro tipo 0)			
Nº total de Registros <input type="text"/>			
Fecha y firma		OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE ----- Soporte recibido, pendiente de validación	
Fdo.:		Fdo.:	

ANEXO VIII 2/3

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES A EMBARCACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA
REGISTRO 1- IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA DECLARANTE

TIPO REGISTRO	NIF DEL CONSIGNATARIO DEL BUQUE										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL CONSIGNATARIO DEL BUQUE																																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
NIF DEL ARMADOR										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL ARMADOR																																								
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
NIF DEL OPERADOR / EMPRESA DE DRAGADO / FUERZAS ARMADAS										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL OPERADOR / EMPRESA DE DRAGADO / FUERZAS ARMADAS																																								
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	
NUMERO REGISTROS TIPO '2' ENMADOS																																																		
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184																	

LONGITUD DE REGISTRO = 184

ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL SOPORTE MAGNETICO DE AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTE Y COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA

(Arts. 27; 102 y 104 del R.D. 1165/95)

1.- TIPOS DE SOPORTES

Se admitirán los siguientes tipos:

a) Cinta Magnética:

Pistas : 9
 Densidad : 1600 o 6250 BPI
 Código : EBCDIC en mayúsculas
 Etiquetas : Sin etiquetas
 Marcas : En principio y fin de cinta
 Registros de : 184 posiciones
 Factor de bloqueo : 100

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será EAEmmaa, siendo mmaa el periodo declarado:

mm: mes: 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril
 05 Mayo 06 Junio 07 Julio 08 Agosto
 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre
 12 Diciembre

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

b) Disquetes

De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.
 De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código : ASCII, en mayúsculas
 Longitud de registro: 184 posiciones
 Factor de bloqueo : 1

Deberá llevar un sólo nombre de fichero como etiqueta interna. El nombre será EAEmmaa, siendo mmaa el periodo declarado:

mm: mes: 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril
 05 Mayo 06 Junio 07 Julio 08 Agosto
 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre
 12 Diciembre

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

Cada registro debe finalizar con el código 'ODOA' hexadecimal.

La marca de final de fichero será '1A' hexadecimal.

2) ETIQUETAS

Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

- 1.- Ventas en Ruta.- Exención por Avituallamiento a Embarcaciones.
- 2.- Número del soporte: AAMMNN. Debe coincidir con el campo Nº 4 del registro Tipo '0', donde:
 AA: Año
 MM: Mes
 NN: Número
- 3.- Identificación de la empresa declarante:
 3.1.- NIF de la empresa.
 3.2.- Apellidos y Nombre o Razón Social.
- 4.- Fecha de presentación.
- 5.- Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n etc., siendo 'n' el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en disquetes, deberá efectuarse en formato back-up.

3) CARATULA DE PRESENTACION

Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el Anexo X, debidamente cumplimentado.

4) DISEÑO DE REGISTROS

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos a blancos a la derecha. Cuando no tengan valor se rellenarán a blancos.

Existen 3 tipos de registros:

Registro Tipo '0': Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante. Obligatorio. Siempre debe existir un solo registro de este tipo, y debe ser el primero del fichero. Debe ir seguido siempre por un registro Tipo '1'.

Registros Tipo '1': Registro identificativo de la empresa adquirente. Es obligatorio que exista al menos un registro de este tipo. El número de registros Tipo '1' del fichero debe coincidir con la cantidad expresada en el campo Nº 5 del registro Tipo '0'. Debe ir seguido siempre por un registro Tipo '2'.

Registros Tipo '2': Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro. Por cada registro Tipo '1' del fichero, es obligatorio que exista al menos un registro Tipo '2'. El número de registros Tipo '2' de cada empresa adquirente debe coincidir con la cantidad expresada en el campo Nº 8 del registro Tipo '1' precedente.

AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTE Y COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA
(Artículos 27; 102 y 104 del R.D. 1165/95)

REGISTRO TIPO "0"

Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante.

CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "0".
2	002 - 010	ALFANUMERICO	NIF de la empresa declarante. Obligatorio.
3	011 - 060	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, de la empresa declarante. Obligatorio.
4	061 - 066	NUMERICO	Identificación del soporte. Obligatorio. Formato AAMMNN: AA: dos últimos dígitos del año. MM: Mes declarado (01, 02, 03 12). NN: número secuencial del soporte en el mes declarado.
5	067 - 072	NUMERICO	Número de registros de Tipo '1' presentados. Obligatorio.
6	073 - 076	ALFANUMERICO	Código de Aplicación. Obligatorio. Valor fijo: 'EAEV' (Exención Avituallamiento Embarcaciones.Ventas en ruta).
7	077 - 084	ALFANUMERICO	ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE.OFICINA GESTORA DE PRESENTACION Obligatorio. Según página 8 del Anexo III.
8	085 - 184	FILLER	Filler.

REGISTRO TIPO "1"

Registro identificativo de la empresa adquirente.

CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION	CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "1".	7	129 - 178	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, del Operador/Empresa de Dragado/FF.AA. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
2	002 - 010	ALFANUMERICO	NIF del Consignatario del buque. Obligatorio si los NIF de los campos Nº 4 y 6 están a blancos.	8	179 - 184	NUMERICO	Número de registros de Tipo '2' presentados. Obligatorio.
3	011 - 060	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, del Consignatario del buque. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.				
4	061 - 069	ALFANUMERICO	NIF del Armador del buque. Obligatorio si la bandera del buque fuera española ('011' en el campo Nº 9 del registro Tipo '2'). Obligatorio si los NIF de los campos Nº 2 y 6 están a blancos.				
5	070 - 119	ALFANUMERICO	Apellidos y Nombre, o Razón Social, del armador del buque. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.				
6	120 - 128	ALFANUMERICO	NIF del Operador o de la Empresa de Dragado o de las Fuerzas Armadas. Obligatorio si los campos Nº 2 y 4 están a blancos.				

REGISTRO TIPO "2"

Registro identificativo del establecimiento
suministrador y del suministro.

CAMPO	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION
6	024 - 034	NUMERICO	Número Secuencial del documento. Obligatorio. Número correlativo por año natural y establecimiento. Es un número único, no puede repetirse ya que es el identificador único del suministro. Formato: AADDNNNNNNN, donde: AA: dos últimos dígitos del año. DD: Delegación provincial de la A.E.A.T. NNNNNNN: Número secuencial.
1	001 - 001	NUMERICO	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo "2".
2	002 - 002	ALFANUMERICO	Tipo de declaración. Obligatorio. Valores posibles: N: para registros nuevos, no enviados con anterioridad. M: para modificar registros ya enviados en sopertes anteriores. A: para anular registros enviados que son erróneos.
7	035 - 035	ALFANUMERICO	ACTIVIDAD DEL BUQUE Obligatorio. Valores posibles: 1: Buques afectos a la pesca costera. 2: Los demás que realicen navegación distinta de la privada de recreo y artefactos de dragado.
3	003 - 010	ALFANUMERICO	C . A . E . del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe pertenecer al NIF declarado en el campo Nº 2 del registro Tipo '0'.
8	036 - 043	ALFANUMERICO	C . A . E . del Establecimiento de las Fuerzas Armadas. Obligatorio cuando se trate de avituallamientos de buques de las FF.AA., según el procedimiento descrito en la Instrucción 45/94 de II.FE.
4	011 - 012	ALFANUMERICO	Tipo de Documento. Obligatorio. Se consignará "RE".
9	044 - 046	NUMERICO	Bandera del Buque. Obligatorio. Códigos de países establecidos por el Departamento de Aduanas e II. EE. en la Circular 6/95 de 21 de Diciembre.
5	013 - 023	ALFANUMERICO	Número del Documento. Obligatorio.
10	047 - 076	ALFANUMERICO	Nombre del Buque o Artefacto de Dragado. Obligatorio.

ANEXO IX 9/9

<u>CAMPO</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
11	077 - 092	ALFANUMERICO	Matrícula y folio del Buque. Obligatorio si la bandera del buque fuera española, (código '011' en el campo Nº 9), y se tratase de buque afecto a la pesca costera (valor '1' en el campo Nº 7).
12	093 - 098	NUMERICO	Fecha de suministro. Obligatorio. Formato: DDMMAA, donde: DD: Día del suministro. MM: Mes del suministro. AA: dos últimos dígitos del año.
13	099 - 101	ALFANUMERICO	Epígrafe del Producto suministrado. Obligatorio. Según los códigos establecidos por la Ley 38/92 de II.BE.
14	102 - 112	NUMERICO	Cantidad de Producto suministrada. Obligatorio. Se expresará en unidades de volumen o de peso, según el epígrafe de la Ley 38/92 que identifica al producto: litros a 15 ºC o Kilogramos.
15	113 - 184	FILLER	Filler.

ANEXO X

EAEV	JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL SOPORTE MAGNETICO AVITUALLAMIENTOS EXENTOS DE CARBURANTE Y COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTAS EN RUTA (Arts. 27, 102 y 104, R.D. 1165/95)		MES <input type="text"/>
			AÑO <input type="text"/>
OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE ----- <input type="text"/> O <input type="text"/> G <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0			
Identificación de la empresa Declarante			
NIF.- <input type="text"/>		Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>			
Domicilio <input type="text"/>			
TELF.: <input type="text"/>		Municipio <input type="text"/>	
FAX: <input type="text"/>			
Código: <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.Postal: <input type="text"/>	
Nº del Soporte <input type="text"/> (Campo Nº 4 del registro tipo 0)			
Nº total de Registros <input type="text"/>			
Fecha y firma <input type="text"/>		OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE ----- Soporte recibido, pendiente de validación	
Fdo.: <input type="text"/>		Fdo.: <input type="text"/>	